

2a. REUNIÓN SISTEMA NACIONAL DE INFORMACIÓN EDUCATIVA - SNIE
18, 19 y 20 de septiembre de 1980 - Tucumán - República Argentina

RESOLUCIONES Y RECOMENDACIONES

RESOLUCION N° 1

CONSIDERANDO:

- a) La importancia del problema planteado por la necesidad de formación de los usuarios de la información educativa.
- b) La estrecha relación de la actividad mencionada con la de formación en la organización de la actividad intelectual.
- c) La complejidad que reviste el problema ante la actual situación del sistema educativo nacional.
- d) La necesidad de realizar estudios, investigaciones, planificaciones, experiencias y evaluaciones que permitan adoptar una actitud coherente y pasible de ser actualizada en todos los niveles y modalidades de la enseñanza, de acuerdo con criterios sólidos y debidamente analizados.
- e) La necesidad de acompañar toda proposición relativa al tema encarado de la información, ilustración y fundamentación científica y funcional necesaria para su acabado conocimiento por parte de todos los participantes de la realización del proceso educativo nacional.
- f) El cronograma de actividades del Consejo Federal de Cultura y Educación que incluye en estos momentos, el tratamiento de los contenidos mínimos del Ciclo Superior del Nivel Medio, contenidos mínimos para la formación, capacitación y perfeccionamiento docente

LA II REUNION DEL SNIE
RESUELVE:

1° Encomendar al Comité Asesor del SNIE, la viabilización de los trabajos que a continuación se enuncian para su elevación oportuna al Consejo Federal de Cultura y Educación:

- a) Reunir todos los antecedentes nacionales existentes, y los extranjeros de verdadera relevancia, sobre formación de usuarios de la información, tomando la expresión en su sentido más amplio.
- b) Estudiar la posibilidad de incorporar en forma mediata en los estudios de nivel medio y superior una asignatura que incluya en su programación los contenidos que permitan al educando el conocimiento de los fundamentos de la actividad intelectual y de las técnicas para su realización.
- c) Estudiar modos de formulación de los conocimientos señalados a los docentes y administradores de la educación actualmente en ejercicio en los distintos niveles y modalidades de la enseñanza.
- d) Delimitar de acuerdo con los estudios realizados el perfil profesional de o de los encargados de actualizar en forma inmediata y mediata los conocimientos de referencia, considerando especialmente el papel que deberán desempeñar en esa actividad tanto los documentalistas como los bibliotecarios.
- e) Proponer cursos acelerados de perfeccionamiento para docentes y bibliotecarios en ejercicio, así como para funcionarios de los Centros de Información Educativa, con el fin de impartir conocimientos que permitan la aplicación de criterios similares y disponer en un breve plazo de personal entrenado, por lo menos en el primer estadio de este tipo de enseñanza.

2° Prever que los trabajos antes enunciados, sean realizados por profesionales de las distintas áreas del quehacer educativo, fundamentalmente educadores, técnicos de la información educativa y bibliotecarios.

3° Incorporar al presente trabajo la documentación específica presentada por los Centros de las provincias de Tucumán, Chaco y Catamarca y el trabajo preparado por las profesoras Josefa E. Sabor y Stella Maris Fernández, en calidad de documentos de trabajo

RECOMENDACIÓN N° 1:

CONSIDERANDO:

Los documentos producidos en relación al tema: Formación de los usuarios de la información a través de los contenidos curriculares de los distintos niveles y modalidades del sistema educativo.

La II REUNION DEL SNIE
RECOMIENDA:

Se reconozca la imperiosa necesidad de que todo instituto de enseñanza, cualquiera sea su nivel, disponga de una buena biblioteca, y de un eficaz bibliotecario, y que la tarea docente se apoye en la coparticipación de docentes y bibliotecarios.

RESOLUCIÓN N° 2

VISTO:

La necesidad que los servicios de información del SNIE incorporen paulatinamente a sus recursos los medios que la moderna tecnología ofrece en materia de comunicación

La II REUNION DEL SNIE
RESUELVE:

Encargar al Núcleo Básico Tucumán la realización de un estudio a nivel nacional referido a la implementación futura de un servicio de Télex que enlace los Centros del SNIE; estudio que deberá contener una justificación detallada para la instalación de este sistema y un análisis de factibilidad.

RECOMENDACION N° 2

VISTO:

Que los documentos de base presentados por el núcleo coordinador del SNIE y los núcleos básicos de Chaco y Tucumán que figuran como anexo y referencia del presente trabajo, en los que se analiza la utilización del servicio Red Presidencial de la Nación y Gobernaciones de Provincia, y, la factibilidad de instalación de servicios de Télex en el SNIE, y;

CONSIDERANDO:

La importancia que para los servicios de información educativa significa contar con vías de comunicación efectivas;

La necesidad de mantener entre los mismos una permanente intercomunicación, imprescindible para transferir y recuperar información;

Que en la mayoría de los casos la información, requerida debe ser documentada y oportuna;
Que la automatización en la emisión y recepción de la información es ya una necesidad que caracteriza nuestra época;

Que la utilización de la Red Presidencia de la Nación y Gobernaciones de Provincias, representa hoy para el SNIE un medio económico, accesible y confiable para la transferencia y recuperación de la información;

**LA II REUNION DEL SNIE
RECOMIENDA:**

1. Incrementar el uso de la Red Presidencial la Nación y Gobernaciones de Provincias para canalizar la transferencia y recuperación de la información en el SNIE, dado que cada Provincia cuenta con un Centro de Comunicaciones conectado con dicha Red y con dependencia de su respectiva jurisdicción;
2. Que los servicios de información que tienen acceso a los Servicios de Télex instalados en las Universidades del País, intensifiquen su uso.-

RESOLUCIÓN N° 3

VISTO Y CONSIDERANDO

Que todos los núcleos básicos del SNIE no poseen los mismos recursos humanos y económicos para procesar y difundir la información educativa en la forma más eficiente.

Que es necesario realizar trabajos de elaboración que sean significativos del SNIE para todo el país.

Que es conveniente racionalizar los esfuerzos para evitar la superposición en la difusión de la información educativa.

Que el Centro Nacional no asume en la actualidad el rol que tiene asignado como Núcleo Coordinador del SNIE

Que algunos Núcleos Básicos se encuentran en condiciones de asumir algunas acciones prioritarias hasta tanto el Centro Nacional recupere su capacidad operativa.

**LA II REUNIÓN DEL SNIE
RESUELVE:**

1. Que los Centros Integrantes del SNIE inscriban sus publicaciones periódicas y seriadas en el I.S.S.N. (Número Internacional Normalizador de Publicaciones Periódicas y Seriadas), una vez que las mismas tengan asegurada su continuidad.
2. Que los Centros de Documentación Educativa procuren ajustar sus publicaciones periódicas a las Normas IRAM sobre formato de papeles y condiciones técnicas de la edición.
3. Que los Centros del SNIE recurran a la colaboración de los Organismos oficiales de las jurisdicciones nacionales y provinciales para facilitar el financiamiento de sus publicaciones mediante la inclusión de espacios publicitarios.
4. Que la Dirección de Información y Tecnología Educativa de la Provincia de Buenos Aires prepare una serie de documentos técnicos destinados a la normalización de las publicaciones periódicas y seriadas y elaboración de bibliografía.
5. Que el Centro de Documentación e Información Educativa de Tucumán realice una síntesis de las respuestas de los integrantes del SNIE al formulario para el análisis de los Centros y la gire a los integrantes del SNIE,
6. Que a efectos de racionalizar los esfuerzos en el procesamiento y difusión de la información, se encomienda a los Centros incorporar a sus publicaciones periódicas en secciones fijas o en serie,

la difusión de información sistemática y útil para todo el sistema, para lo cual los Núcleos Básicos del SNIE, se comprometen a alimentar sistemáticamente a los Centros Responsables siguientes:

- a) BUENOS AIRES: Innovaciones educativas nacionales y extranjeras
- b) CHACO: Estudios y trabajos monográficos
- c) MENDOZA - SAN JUAN : Lista de publicaciones periódicas que se reciben en concepto de canje y donación.

Lista de publicaciones periódicas que solo se pueden obtener mediante suscripciones y que los Centros hayan detectado y consideren necesario adquirir.

Se establece un plazo de 30 días a partir del 1° de Octubre para la remisión de trabajos de los Núcleos Básicos y de 60 días a partir del 1° de Noviembre para que los Centros de Mendoza y San Juan elaboren la información y la remitan.

- d) RIO NEGRO: Legislación educativa en una publicación trimestral
- e) SAN JUAN: Conclusiones de congresos - reuniones - seminarios nacionales e internacionales
- f) TUCUMAN: Legislación educativa nacional, que se incorporara a Legislación Educativa que publicará Río Negro.

RESOLUCIÓN N° 4

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de retomar la elaboración de la Bibliografía Nacional de Educación

La II REUNION NACION DEL SNIE RESUELVE

1. Encomendar al Núcleo Básico Provincia de Buenos Aires que estudie la posibilidad de encarar dicho proyecto.
2. A los efectos pertinentes se deberá tener en cuenta la respectiva recomendación de la I Reunión Nacional de Documentación e Información Educativa, Mendoza 1968

RECOMENDACIÓN N° 3

VISTO:

El análisis del punto 4 del temario: Relación del SNIE con el Consejo Federal de Cultura y Educación.

- a) Los Centros de Información Educativa como depositarios de los documentos producidos por el Consejo Federal de Cultura y Educación. Art. 41 del Reglamento del C.F.C. y E.
- b) Difusión de Experiencias Educativas, Recomendación N° 4 Punto 3°, Anexo I Asamblea Ordinaria del Consejo Federal de Cultura y Educación, Esquel, noviembre de 1979.

CONSIDERANDO

Que de informaciones producidas por los Centros integrantes del SNIE sobre lo establecido en artículo 41 del Reglamento del Consejo Federal de Cultura y Educación, se deduce que en términos generales se da paulatino cumplimiento a la disposición aludida.

Que para la transferencia de información sobre experiencias educativas, encomendada a los Centros por la Recomendación N° 4 punto 3, Anexo 4 de la I Asamblea Ordinaria del C.F.C. y E.-

misión natural de los servicios de información educativa - es necesario contar con la documentación pertinente.

Que estos aspectos ya han sido tratados y objeto de análisis y recomendaciones de anteriores reuniones del SNIE.

**La II REUNION DEL SNIE
RESUELVE**

1. Invitar a las jurisdicciones educativas que no han hecho efectivo el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 41 del Reglamento del Consejo Federal de Cultura y Educación a concretarlo a la brevedad.
2. Reiterar a los organismos responsables de producir documentación educativa, en las respectivas jurisdicciones, la necesidad de hacer llegar ejemplares de la misma al Núcleo Básico correspondiente, para asegurar la transferencia de información sobre experiencias educativas.
3. Instar a todas las jurisdicciones que arbitren los medios necesarios para que los responsables de los Centros de Información Educativa asistan a las reuniones de Ministros del C. F. C. y E., y de los entes regionales, a fin de asegurar la recuperación de la información producida y brindar el apoyo documental pertinente.

RESOLUCIÓN N° 5

VISTO:

El análisis del documento presentado para la consideración del punto N° 7 presentado por el Núcleo Básico – Tucumán

CONSIDERANDO:

Que es necesario contar con un registro de Especialistas en educación a nivel nacional como instrumento útil para la gestión educativa, instituciones y especialistas;

Que asimismo se hace necesario establecer el organismo que tendrá a su cargo la implementación del proyecto sobre pautas mínimas que se proponen como Anexo a esta;

Que como producto del mismo se considerará la edición de una Guía de Especialistas en Educación.

**LA II REUNION DEL SNIE
RESUELVE**

Establecer un Registro Centralizado de Especialistas en Educación que se constituirá con el aporte de los Centros integrantes del SNIE.

Aprobar las pautas mínimas que se agregan como anexo a la presente.

Encomendar al Núcleo Básico de Tucumán, la centralización de las acciones tendientes a satisfacer el proyecto mediante la elaboración de pautas complementarias y guías de orientación.

El Núcleo Básico Tucumán tendrá a su cargo la edición de la GUIA DE ESPECIALISTAS EN EDUCACIÓN.

Fijar como fecha de iniciación del relevamiento el 1° de abril de 1981.-

PAUTAS MINIMAS PARA LA ELABORACIÓN DE LA GUIA DE ESPECIALISTAS EN EDUCACION

OBJETIVO DEL REGISTRO

Conocer los recursos humanos con que cuentan las respectivas jurisdicciones y su disponibilidad para colaborar con la gestión educativa, con las instituciones especializadas y con los propios especialistas para facilitar su relación con los colegas.

AREAS DE ESPECIALIDADES QUE ABARCA EL REGISTRO

Planeamiento Educativo
Organización y Administración Escolar
Información Educativa
Estadística Educativa
Política de la Educación
Legislación Educativa
Curriculum
Psicopedagogía
Filosofía de la Educación
Investigación Educativa
Financiamiento de la Educación
Tecnología Educativa
Bibliotecología, etc.

MECÁNICA DEL REGISTRO

Cada Centro integrante del SNIE tomará a su cargo el relevamiento de los recursos humanos de su jurisdicción.

El mismo se llevará a cabo preferentemente a través de las instituciones del campo educativo, entre ellas Universidades, Administración Pública, Colegios Profesionales, Instituciones privadas especializadas, etc.

Podrá además precederse en forma directa-entrega de formulario base a los especialistas detectados o mediante la utilización de los medios masivos de comunicación anunciando la apertura del registro.

ADMISIÓN

Creación de una comisión para la valoración de la ficha registro para la elaboración de las pautas de calificación y para la clasificación

REGISTRO DE ESPECIALISTAS

Incorporación de especialistas de acuerdo con las pautas de calificación establecidas.
Los Centros integrantes del SNIE procederán a la actualización periódica del registro.

GUÍA DE ESPECIALISTAS

Una vez completado el relevamiento se procederá a la edición de una guía de especialistas en educación, que será actualizada y ampliada cada cinco años

Quedará a cargo del editor las características de la obra teniendo en cuenta las siguientes características mínimas: índice alfabético de especialistas y de especialidades.

PROYECTO DE FICHA - REGISTRO

- Nombre y Apellido
- Documento de Identidad -
- Nacionalidad
- Lugar y fecha de nacimiento
- Domicilio particular

- Teléfono
- Títulos obtenidos
- Institución que lo otorgó - lugar y fecha
- Grados obtenidos posteriores al título (tesis doctorales u otros)
- Estudios realizados en relación con su especialidad
- Idiomas
- Publicaciones realizadas, datos para su localización
- Distinciones o premios
- Cursos y Becas de perfeccionamiento en su especialidad.
- Organismos donde presta servicios (fecha de alta, cargo que desempeña) carácter (titular, interino, suplente, contratado)

RESOLUCION Nº 6:

VISTO:

Que el Acuerdo de Vaquerías, aprobado en la III Reunión Nacional de Documentación e Información Educativa y ratificado por Nación y todas las jurisdicciones provinciales, en el punto 1º Estructura del Sistema, apartado 1, punto 1 Objetivos Generales, asigna al SNIE la misión de formular la política nacional de información educativa.,

La II REUNIÓN DEL SNIE RESUELVE

1. Elevar al Comité Ejecutivo del Consejo Federal de Cultura y Educación a través de las respectivas jurisdicciones el siguiente anteproyecto de política nacional de información educativa.
2. Incorporar como Anexo al anteproyecto los siguientes documentos:
 - a) Bases para la formulación de una política nacional de información educativa. Dirección de Documentación e Información de la Provincia del Chaco.
 - b) Política Nacional de Información Educativa. Fundamentación y antecedentes. Centro de Documentación e Información Educativa de la Provincia de Tucumán.
 - c) Política en materia de información. Bibliografía Síntesis de la documentación elaborada por el Centro Nacional de Documentación, e Información Educativa, la Dirección de Documentación e Información de la Provincia del Chaco y Centro Provincial de Información Educativa de la Provincia de San Juan.

POLITICA NACIONAL DE INFORMACIÓN EDUCATIVA

ANTEPROYECTO

VISTO

Que todo plan de información educativa debe fundarse en una política de información establecida para el sector:

CONSIDERANDO:

Que ante la explosión documental existente en todos los campos - y especialmente en el campo educativo — deben tomarse las previsiones para que este saber sea utilizado regularmente y en forma pertinente;

Que la existencia Jurídica del Sistema Nacional de Información Educativa, integrada en una red de 24 unidades gubernamentales de información en la especialidad, constituye una de las bases

fundamentales para asegurar la información, entendidas como recurso inestimable de la Nación para el desarrollo y por ende, para el desarrollo y mejoramiento de la educación;

Que por otra parte, la existencia del Sistema Nacional de Información Educativa constituye la estructura adecuada para la transferencia y acceso a la información educacional;

Que la explicitación de una política nacional en materia de información educativa, como parte integrante de la política del sector información, debe partir del estado actual de los servicios, su funcionamiento como sistema y definir los medios esenciales para impulsar su desarrollo;

Que es necesario disponer los recaudos que faciliten la integración del Sistema Nacional de Información Educativa a los Sistemas de Información Internacionales;

La.... Asamblea del Consejo Federal de Cultura y Educación
RECOMIENDA

1. Aprobar la política nacional de información educativa, que se agrega en el anexo I.-
2. Aconsejar a los Estados Miembros que dicten los instrumentos legales de ratificación de la presente recomendación.
3. De forma.-

ANEXO I

POLITICA NACIONAL DE INFORMACIÓN EDUCATIVA

a) La información educativa constituye un elemento de apoyo del sistema educativo y se integrará armónicamente a los planes de desarrollo del sector.-

b) La diseminación de la información educativa estará encuadrada en los objetivos de la política nacional de información y en los fines y objetivos generales de la educación que fijen los instrumentos legales correspondientes.-

c) La organización institucional de la información educativa en la Argentina se regirá por el principio de la descentralización administrativa, manteniendo las unidades de información de las diferentes jurisdicciones su independencia funcional, pero integrándose en el Sistema Nacional de Información Educativa (SNIE) y dando margen a iniciativas de cooperación regional para la elaboración y ejecución de programas coordinados que aseguren la optimización en la utilización de la información, la racionalización de los recursos disponibles y la compatibilidad y normalización de los procesos documentales.-

d) Las acciones del SITIE y de los servicios integrantes, se orientaran a dar respuesta a las prioridades que fijen la política educativa y los planes del sector.-

e) El Ministerio de Cultura y Educación de la Nación y los Ministerios Provinciales integrarán a la información educativa en las respectivas políticas y planes del sector y estudiarán la actual ubicación de los Centros en las estructuras administrativas, asegurando que la misma, permita una fluida comunicación con los responsables de la gestión educativa, con los organismos técnicos de apoyo y asesoramiento y con todos los niveles y modalidades del sistema.-

f) El Consejo Federal de Cultura y Educación asumirá el tratamiento de la información educativa como uno de sus temas de estudio, impulsando su desarrollo y avalando con recomendaciones mediante los mecanismos establecidos, los programas del Sistema Nacional de Información Educativa.-

g) Las jurisdicciones Nacional y Provinciales arbitrarán los medios necesarios para dotar a los Centros de Documentación de los recursos humanos y equipamiento básico para el cumplimiento de su función y procurarán la incorporación gradual de los recursos que la tecnología moderna pone a disposición del procesamiento y recuperación de la información.

h) El Sistema Nacional de Información Educativa formulará programas concretos de acción en el campo de la información educativa, tendiendo gradualmente a la puesta en plena vigencia del Acuerdo de Vaquería, para el cumplimiento de las funciones que el mismo asigna al Sistema, al Núcleo Coordinador y a los núcleos Básicos-

RESOLUCIÓN Nº 7

VISTO:

Que en la Resolución Nº 6 de la II Reunión del SNIE se dispone elevar al Consejo Federal de Cultura y Educación un anteproyecto de política nacional de información educativa y

CONSIDERANDO:

Que la III Asamblea Extraordinaria del Consejo Federal da Educación— Buenos Aires, 1976 — Resolución del 10 de mayo de 1976 establece como tema para el tratamiento por parte de la Comisión Permanente: Sistema Nacional de Información Educativa

LA II REUNION DEL SNIE RESUELVE

Solicitar a los miembros del Comité Ejecutivo del Consejo Federal Cultura y Educación a través de las respectivas jurisdicciones la inclusión del Sistema Nacional de Información Educativa en los temas a tratar en el año 1981.

RESOLUCIÓN Nº 8

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que es necesario tender al desarrollo de la cooperación regional entre las unidades de información educativa

LA II REUNION NACIONAL DEL SNIE RESUELVE

1. Aprobar las pautas para el desarrollo de cooperación regional en materia de información educativa, elaborado por el Núcleo Básico de la Provincia del Chaco
2. Encomendar la adopción de estas pautas para ser utilizadas con las adecuaciones pertinentes en su propia región, a los Núcleos Básicos del SNIE.

RECOMENDACIÓN Nº 4

VISTO:

El Documento de Base presentado por la Provincia del Chaco a la II Reunión del SNIE, referido a Indización Coordinada que figura como anexo y referencia del presente trabajo y

CONSIDERANDO:

La cantidad de información existente en los Centros del SNIE de material heterogéneo tales como folletos, estudios y trabajos de investigación, informes, conferencias, tesis, hojas sueltas, etc, de valor permanente en los Servicios Documentales e informativos; y la necesidad de recuperar y diseminar esta información en forma rápida, segura y eficiente,

LA II REUNIÓN DEL SNIE

RECOMIENDA

1. Que los Centros del Sistema Nacional de Información Educativa consideren la posibilidad de incorporar gradualmente los sistemas de indización coordinada para el procesamiento y rápida recuperación de la información, por constituir una de las técnicas de recuperación manual que más eficacia posee por su flexibilidad y adecuación para determinados materiales de contenido informativo valioso.-
2. La utilización del Tesauro de Educación UNESCO: OIT, para la indización y recuperación de documentos en el campo de la Educación.-
3. Que en el marco de las provisiones a instituciones del Acuerdo de Vaquerías (1.4.1.2) se lleven a cabo cursos de capacitación para la óptima utilización del Tesauro

RESOLUCIÓN N° 9

VISTO:

El Documento de Baso sobre "Conmutación Hemerográfica" presentado por la Provincia de Chaco,

CONSIDERANDO:

Que en él se establecen pautas para implementar un sistema de adquisición e intercambio coordinado de publicaciones periódicas

LA II REUNION DEL SNIE RESUELVE

1. Reconocer el aporte que constituye el documento de base sobre "Conmutación Hemerográfica" presentado por la provincia del Chaco.
2. Remitir el documento a sus autores para ser revisto y reelaborado.
3. Elevar a los autores las sugerencias efectuadas por la Comisión que trató el documento.
4. Una vez cumplimentado lo establecido en el punto 2º, remitir al Comité Asesor del SNIE para su consideración.

RESOLUCIÓN N° 10

VISTO:

El punto 10 del temario referido a la renovación del Comité Asesor para el "bienio 1980 -1982,

CONSIDERANDO:

Que el título IV, artículo 19º, inciso c) del Reglamento General del SNIE establece entre las funciones de la Reunión Nacional del Sistema la designación de los miembros del Comité Asesor.

Que en la I Reunión del Sistema Nacional de Información Educativa, celebrada en Resistencia, Chaco entro los días 25 y 27 de Julio de 1978, se acordó seleccionar los integrantes en consideración de las regiones establecidas por el Consejo Federal de Cultura y Educación.

LA II REUNION DEL SNIE RESUELVE:

1° Constituir al Comité Asesor para el "bienio 1980 -1982 con los representantes de los Centros de las siguientes provincias:

Miembros titulares:

TUCUMÁN (Región NOA)
CORRIENTES (Región NEA)
CORDOBA (Región Centro)
SAN JUAN (Región Cuyo)
RIO NEGRO (Región Sur)

Miembros suplentes:

LA RIOJA (Región NOA)
MENDOZA (Región Cuyo)
ENTRE RIOS (Región NEA)
BUENOS AIRES (Región Centro)
CHUBUT (Región Sur)

RESOLUCIÓN N° 11

VISTO:

El punto 11 del temario relativo a la determinación de la sede y fecha de la III Reunión del Sistema Nacional de Información Educativa,

CONSIDERANDO:

Que las I y II Reunión del SNIE se realizaron en provincias pertenecientes a las regiones NEA y NOA

Que es conveniente rotar la sede de estas reuniones entre las distintas regiones del país.

LA II REUNION NACIONAL DEL SNIE RESUELVE;

1. Proponer las provincias de Chubut, San Juan y Formosa, como alternativas para determinar la sede de la próxima Reunión.
2. Los Centros de las provincias propuestas, previa consulta y aceptación por parte de las autoridades de las jurisdicciones a las que pertenecen, responderán al Comité Asesor del SNIE, el que fijará en definitiva la sede de la Reunión.
3. Las provincias que se consignan en el punto 1°, elevarán fecha tentativa de la III Reunión del SNIE

RESOLUCION N° 12

VISTO Y CONSIDERANDO

Lo encomendado por la IV reunión del Comité Asesor del SNIE y que se encuentra elaborado al trabajo preliminar para la edición del Perfil del Sistema Educativo Argentino 1980 y que es necesario proceder a su publicación

LA II REUNIÓN NACIONAL DEL SNIE RESUELVE

1. Encomendar a los Núcleos Básicos de la Provincia de Buenos Aires y Chaco el estudio de factibilidad para encarar en forma conjunta la edición definitiva del Perfil del Sistema Educativo Argentino con la cooperación de todos los Núcleos Básicos del SNIE.

2. Establecer como plazo para la recepción de los Perfiles faltantes, y de las modificaciones necesarias el 10 de Octubre del corriente año
3. Fijar en 600 ejemplares el tiraje de la edición del Perfil
4. Fijar como plazo máximo de entrega a las respectivas jurisdicciones de la edición definitiva el 20 de Noviembre del corriente año.

RESOLUCIÓN N° 13

LA II REUNIÓN DEL SNIE RESUELVE:

Expresar a las autoridades de la Provincia de Tucumán el beneplácito de los integrantes del SNIE por la convocatoria de la Reunión y el agradecimiento de los participantes por las atenciones que les dispensaron durante su permanencia en San Miguel de Tucumán;

Formular un voto de aplauso a la Dirección del Centro de Documentación e Información Educativa de la Provincia de Tucumán, por la organización de la Reunión

Felicitar a la Presidenta de la Reunión, por la forma inteligente, dinámica y oportuna con que condujo el desarrollo de los debates;

Agradecer la participación de los especialistas invitados y el valioso aporte realizado en el tratamiento de los temas considerados.

Encomendar a los señores delegados a la II Reunión del SNIE, a realizar los esfuerzos que estimen pertinentes en sus respectivas jurisdicciones a los efectos de dar cumplimiento a las resoluciones y recomendaciones de la II REUNION DEL SNIE.

Agradecer a los Gobiernos de las distintas jurisdicciones el esfuerzo realizado para la participación de los señores Jefes y personal técnico de las unidades de información.

Hacer presente su reconocimiento al personal del Centro de Documentación e Información Educativa de la Provincia de Tucumán por la magnífica, y eficiente colaboración que prestó para el éxito de las labores de esta Reunión.